

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE HACIENDA

Orden de 12 de mayo de 2009 por la que se aprueban los modelos oficiales de declaración de actividades y declaración de bienes patrimoniales que deben formular los altos cargos de la Administración autonómica.

La Ley 9/1996, de 18 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Xunta de Galicia y altos cargos de la Administración autonómica, establece en su artículo 8, para los cargos públicos incluidos en su ámbito de aplicación, la obligación de formular declaración de actividades y de bienes patrimoniales.

Por otro lado, el Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, por el que se regulan los registros de actividades y de bienes patrimoniales de altos cargos de la Xunta de Galicia, dispone en su artículo 17 que las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales se cubrirán en los modelos aprobados por la consellería competente en materia de incompatibilidades de altos cargos.

Finalmente, la disposición final primera de ese mismo decreto autoriza al titular de la consellería competente en materia de incompatibilidades de altos cargos para que dicte las normas de desarrollo de dicho decreto, así como para la confección de los modelos de declaraciones.

Al amparo de la anterior habilitación, la presente orden tiene por objeto aprobar los modelos oficiales en los que se deberán formular las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales por parte del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1996.

También se publica un modelo de declaración previa a la toma de posesión de las reguladas en el artículo 4 del Decreto 205/2008, con una función orientativa y que comprende el contenido mínimo previsto para esa declaración.

Los modelos que se aprueban en esta orden estarán accesibles en la dirección web de esta consellería, para facilitar a los destinatarios el cumplimiento del trámite legalmente previsto.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, la disposición final primera del Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, por el que se regulan los registros de actividades y de bienes patrimoniales de altos cargos de la Xunta de Galicia, y demás disposiciones de general aplicación,

DISPONGO:

Primero.-De acuerdo con lo establecido en el Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, por el que se regulan los registros de actividades y de bienes patrimoniales de altos cargos de la Xunta de Galicia, se

aprueban los modelos de declaración de actividades y de bienes patrimoniales de altos cargos de la Xunta de Galicia, que se publican como anexos I y II, respectivamente.

Segundo.-Se da publicidad a un modelo de declaración previa a la toma de posesión, de las reguladas en el artículo 4 del Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, que figura como anexo III.

Este modelo no tiene carácter obligatorio en cuanto a la forma, si bien comprende el contenido mínimo previsto para tal declaración, en los términos establecidos en el mencionado artículo 4.

Tercero.-Las personas designadas para cargos públicos enumerados en el artículo 2 de la Ley 9/1996, de 18 de octubre, y en el artículo 2 del Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, cubrirán debidamente las declaraciones en los respectivos modelos, en los plazos establecidos, y las remitirán directamente en sobres cerrados a la Oficina de Incompatibilidades y Buenas Prácticas a los efectos de su inscripción en los correspondientes registros.

Los modelos que figuran en los anexos se podrán obtener en la dirección web que se señala al efecto: <http://xunta.es/>.

Disposición transitoria

Única.-De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, las personas que desempeñan cargos públicos en activo incluidos en su ámbito de aplicación, dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden para formular y presentar ante la Oficina de Incompatibilidades y Buenas Prácticas los nuevos modelos de declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales que se aprueban.

Disposición derogatoria

Única.-Queda derogada la Orden de 8 de noviembre de 2005 por la que se aprueban los modelos de declaraciones de actividades e intereses y de bienes patrimoniales de altos cargos de la Xunta de Galicia y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final

Única.-Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 12 de mayo de 2009.

Marta Fernández Currás
Conselleira de Hacienda

*ANEXO I***Modelo de declaración de actividades de altos cargos**

Sello del registro: _____ / _____

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADESDATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALTO CARGO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE: DNI/NIF:

DOMICILIO PARTICULAR:

LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA: TELÉFONO: MÓVIL:.....

FIRMA

Fdo.: _____

DATOS REFERIDOS AL CARGO QUE OCUPA EL DECLARANTE

DENOMINACIÓN:

CONSELLERÍA/ORGANISMO/ENTIDAD/SOCIEDAD:.....

DOMICILIO OFICIAL:

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA: TELÉFONO:

E-MAIL:.....

FECHA DEL NOMBRAMIENTO/CESE:

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL DOG:

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN

- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO
- CESE
- MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A.1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE FUESE DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICIÓN (excluida la denominación propia de alto cargo)⁽¹⁾.

CARGO	ORGANISMO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO

⁽¹⁾ No se podrá percibir remuneración alguna con excepción de las indemnizaciones por gastos de viajes, estancias y traslados, que le puedan corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

A.2. CARGOS DE PRESIDENTE, MIEMBRO O SECRETARIO DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, CUANDO DEBAN REALIZAR DICHAS FUNCIONES POR RAZÓN DEL CARGO ⁽²⁾.

A.2. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN ÓRGANOS COLEGIADOS POR RAZÓN DEL CARGO ⁽²⁾.

CARGO	ORGANISMO	FECHA DE NOMBRAMIENTO

⁽²⁾ Non se podrá percibir remuneración alguna con excepción de las indemnizaciones por gastos de viajes, estancias y traslados o de las cantidades en concepto de asistencia, que le puedan corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

A.3. MISIONES TEMPORALES DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA ANTE ORGANIZACIONES O CONFERENCIAS, NACIONALES O INTERNACIONALES ⁽¹⁾.

AUTORIDAD QUE ENCOMIENDA LA MISIÓN	ORGANIZACIÓN O CONFERENCIA	SEDE	DURACIÓN DE LA MISIÓN ⁽²⁾

⁽¹⁾ No se podrá percibir remuneración alguna con excepción de las indemnizaciones por gastos de viajes, estancias y traslados que le puedan corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

⁽²⁾ Deberán consignarse la fecha inicial y final de duración de la misión.

A.4. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS O EMPRESAS CON CAPITAL PÚBLICO O DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.

CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN (Presidente, vocal...)	ORGANISMO/ ENTIDAD/ EMPRESA	ÓRGANO COLEGIADO/ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENCIAS ⁽¹⁾		FECHA DE NOMBRAMIENTO
			SÍ	NO	
			SÍ		
			NO		
			SÍ		
			NO		
			SÍ		
			NO		
			SÍ		
			NO		
			SÍ		
			NO		

⁽¹⁾ No se podrá percibir remuneración alguna con excepción de las indemnizaciones por gastos de viajes, estancias y traslados, o de las cantidades en concepto de asistencia, que le puedan corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de encontrarse autorizado por acuerdo expreso del Consello de la Xunta de Galicia para pertenecer a un tercero y sucesivos consejos de administración, no dará derecho a la percepción de ninguna cantidad en concepto de asistencia.

A.5. OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS.

A.5.1. Puestos, profesiones o actividades.

Cargo ou actividad

Cuerpo o escala

--	--

Descripción de la actividad

--

Nº de registro de personal (NRP)

Administración

Organismo

Empresa pública

--	--

Situación administrativa

--

Localidad

Provincia

Código postal

--	--	--

Tipo de retribución

Sueldo

Arancel

Honorarios

Otra forma

Sin retribución

A.5.2. Cargos de representación popular.

CARGO	INSTITUCIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO

A.5.3. Cargos en cámaras o colegios profesionales.

CARGO	CORPORACIÓN	LOCALIDAD	REMUNERACIÓN		TIPO DE REMUNERACIÓN
			SÍ	NO	
			SÍ		
			NO		
			SÍ		
			NO		

A.5.4. Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social.

SÍ NO En caso afirmativo indicar cuáles.

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

A.5.5. Ejercicio de la docencia, de carácter reglado, a tiempo parcial.

UNIVERSIDAD O CENTRO DOCENTE	DEDICACIÓN	FUNCIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA SU EJERCICIO

A.5.6. Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o entidades vinculadas o dependientes de ellas.

--

B. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PRIVADAS

B.1. ACTIVIDADES PRIVADAS DESEMPEÑADAS POR EL ALTO CARGO, POR SÍ MISMO O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO.

B.1.1. Actividades.

ENTIDAD O EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	NIF/CIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CESE
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA CON INDICACIÓN DE SI ES POR CUENTA PROPIA O AJENA					

B.1.2. Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público.

ACTIVIDAD O EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	OBJETO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL	FECHA DE CESE
CARGO DESARROLLADO			

B.1.3. Titularidad de conciertos de prestaciones de servicios a favor de las administraciones públicas.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS	SOCIEDAD O EMPRESA	CONCIERTOS CELEBRADOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

B.1.4. Ejercicio de cargos que llevan anexas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo.

SOCIEDAD O CONSORCIO	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD	CARGO DESARROLLADO	FECHA CESE

B.1.5. Participación superior al 10% entre el alto cargo, cónyuge, persona unida por análoga relación, hijos/as dependientes y personas tuteladas en empresas que tengan conciertos o contratos con el sector público estatal, autonómico o local.

PARTICIPACIÓN	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA

B.2. CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVENGA DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA.

--

C. ACLARACIÓN O AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE.

--

D. EN CASO DE CESE DEL ALTO CARGO, ACTIVIDAD A LA QUE SE VA A DEDICAR. (Cubrir únicamente en los supuestos de cese).

--

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9/1996, de 18 de octubre, y sus normas de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad, certeza y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En, de..... de 20...

FIRMA

Fdo.: _____

ANEXO II
Modelo de declaración de bienes patrimoniales de altos cargos

Sello de registro: _____ / _____

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALTO CARGO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:
 SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE: DNI/NIF:
 DOMICILIO PARTICULAR:
 LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:
 PROVINCIA: TELÉFONO: MÓVIL:

FIRMA

Fdo.: _____

DATOS REFERIDOS AL CARGO QUE OCUPA EL DECLARANTE

DENOMINACIÓN:
 CONSELLERÍA/ORGANISMO/ENTIDAD/SOCIEDAD:
 DOMICILIO OFICIAL
 LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:
 PROVINCIA: TELÉFONO:
 E-MAIL:
 FECHA DEL NOMBRAMIENTO:
 FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOG:
 FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:.....
 PUESTO RETRIBUIDO: SÍ NO
 RETRIBUCIÓN AL CESE: SÍ NO
 ES UN PUESTO DE CONTROL Y GESTIÓN DE VALORES Y ACTIVOS FINANCIEROS ⁽¹⁾: SÍ NO
 EN CASO DE HABER CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 9/1996, INDICAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LA QUE SE ENCARGÓ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES:

⁽¹⁾ En caso de que el cargo público disponga de competencias reguladoras, de supervisión o control sobre sociedades mercantiles que emitan valores u otros activos financieros negociables, deberá remitirse copia de los contratos suscritos con la entidad financiera registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores a que se tenga encomendado la gestión de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/1996, de 18 de octubre.

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN

- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO
- CESE
- MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

A) ACTIVO

A.1. BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS.

TIPO	CARACTERÍSTICAS/NATURALEZA	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

A.2. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (ACTIVIDADES SUJETAS A ALGÚN TIPO DE TRIBUTACIÓN).

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA

A.3. SALDO EN CUENTAS BANCARIAS, FINANCIERAS Y OTRO TIPO DE IMPOSICIONES A CUENTA, EN LA FECHA DE NOMBRAMIENTO/CESE ⁽¹⁾.

ENTIDAD	VALOR

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

A.4. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

A.4.1. Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, vales y demás valores equivalentes negociados o no en mercados organizativos.

ENTIDAD	VALOR

A.4.2. Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de sociedades o en otras entidades jurídicas negociadas y fondos de inversión negociados en mercados organizativos.

ENTIDAD	VALOR

A.4.3. Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de sociedades o en otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizativos, fondos de inversión no negociados en mercados organizativos y participaciones en el no capital social de cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBJETO SOCIAL

A.5. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS QUE SEAN OBJETO DE DECLARACIÓN.

DESCRIPCIÓN	OBJETO SOCIAL

A.6. EN EL CASO DE TITULARIDAD DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS Y SOCIEDADES QUE TENGAN CONCIERTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, AUTONÓMICO O LOCAL, INDICAR EL PORCENTAJEE DE PARTICIPACIÓN QUE SE POSEE, JUNTO CON EL CÓNYUGE, PERSONA UNIDA POR ANÁLOGA RELACIÓN, HIJOS DEPENDIENTES Y PERSONAS TUTELADAS, ASÍ COMO SU OBJETO SOCIAL.

PARTICIPACIÓN (PORCENTAJE)	TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS)	PARENTESCO/RELACIÓN CON EL DECLARANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA		
OBJETO SOCIAL		

En el supuesto de que el porcentaje de participación supere el 10 por ciento será necesario identificar los contratos que se encuentren en ejecución así como los datos de transmisión de la participación y naturaleza de la misma, así como acreditar documentalmente la transmisión:

A.7. JOYAS, AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR UNITARIO SUPERA LOS 3.000 EUROS.

DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO	VALOR EUROS ^(1 y 2)

(1) En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

(2) Para determinar el valor de automóviles y embarcaciones se aplicarán los precios medios de venta que anualmente apruebe la Administración tributaria para la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto de sucesiones y donaciones y el impuesto sobre determinados medios de transporte. En el supuesto de otros bienes, la valoración se efectuará aplicando el criterio del impuesto sobre el patrimonio.

A.8. SEGUROS DE VIDA EN QUE LA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS.

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR EUROS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

A.9. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

A.10. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

A.11. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

A.12. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

B) OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos, deudas, etc.).

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR EUROS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

C) OBSERVACIONES.

- (1) En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.
- (2) Para determinar el valor de automóviles y embarcaciones, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente apruebe la Administración tributaria para la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto de sucesiones y donaciones y el impuesto sobre determinados medios de transporte. En el supuesto de otros bienes, la valoración se efectuará aplicando el criterio del impuesto sobre el patrimonio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9/1996, de 18 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Xunta de Galicia y altos cargos de la Administración autonómica, y sus normas de desarrollo, declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad, certeza y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En, de de 20...

Fdo.:

Documentación anexa: sí NO
(márquese con una X la documentación que, en su caso, se adjunta a la presente declaración)

- Copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre el patrimonio en el caso de que el declarante tuviese la obligación de presentarlo ante la Administración tributaria.
- Copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre el patrimonio neto del cónyuge o person con análoga relación de afectividad¹.
- Copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre el patrimonio neto de los hijos dependientes.
- Copia de los contratos suscritos con la entidad financiera registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores a que se haya encomendado la gestión de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/1996, de 18 de octubre, en el caso de que el cargo público disponga de competencias reguladoras, de supervisión o control sobre sociedades mercantiles que emitan valores u otros activos financieros negociables.

FIRMA

Fdo.: _____

¹ En este caso deberá adjuntarse, asimismo, el respectivo consentimiento por escrito.

ANEXO III

Modelo de declaración previa a la toma de posesión

DECLARACIÓN PREVIA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:
 SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE: DNI:
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:
 LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:
 PROVINCIA: TELÉFONO: MÓVIL:
 E-MAIL:

DATOS REFERIDOS AL CARGO PÚBLICO A QUE ACCEDE

FECHA DE NOMBRAMIENTO: DOG:
 DENOMINACIÓN:
 CONSELLERÍA/ORGANISMO/ENTIDAD/SOCIEDAD:
 DOMICILIO OFICIAL:
 LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:
 PROVINCIA:

En, ... de de 20...

FIRMA

Fdo.: _____

MANIFESTACIONES

DECLARO:

- Que conozco el contenido de las disposiciones normativas relativas al régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Xunta de Galicia que a continuación se relacionan: Ley 9/1996, de 18 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Xunta de Galicia y altos cargos de la Administración autonómica; Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, y Decreto 205/2008, de 4 de septiembre, por el que se regulan los registros de actividades y de bienes patrimoniales de altos cargos de la Xunta de Galicia.
- Que vistas las citadas disposiciones, considero que no incurso en incompatibilidad para acceder al cargo público objeto de declaración.

FIRMA

Fdo.: _____

OTRAS MANIFESTACIONES *

- * Cubrir únicamente en el caso de que se desarrolle una actividad declarada como compatible por la Ley 9/1996, de 18 de octubre.

NATURALEZA Y CARÁCTER DE LA ACTIVIDAD ⁽¹⁾

(1) Debe remitirse documentación acreditativa.

Lo que manifiesto con el fin de su calificación por la Oficina de Incompatibilidades y Buenas Prácticas. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9/1996, de 18 de octubre, y sus normas de desarrollo, declaro bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En, ... de de 20...

FIRMA

Fdo.: _____